

LEY K Nº 4435

Artículo 1º - Creación- Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Artículo 2º - Implementación- La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º - Se crean dos (2) Defensorías de Pobres y Ausentes y una (1) Defensoría de Menores e Incapaces a los fines de atender los intereses en conflicto que se planteen en el Juzgado creado por el artículo 1º.

Artículo 4º - Afectación Presupuestaria- Para el cumplimiento de la presente Ley el Poder Judicial –conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial- incluirá en sus respectivos programas la petición de las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha de los nuevos organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público.